



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: MARTINEZ CABANILLAS, Arturo D. (Legajo: 34080) -Prórroga de licencia

VISTO: El expediente electrónico EX-2020-00303744-UNC-ME#FD referido a la solicitud del Sr. Profesor Martínez Cabanillas, Arturo Daniel (legajo 34080) para prorrogar su licencia por enfermedad de largo tratamiento, desde el 06 de diciembre de 2020 y hasta el 06 de marzo de 2021 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos registrado bajo el número IF-2020-00303837-UNC-PERS#FD y el Certificado del médico tratante con número de informe IF-2020-00303820-UNC-PERS#FD;

Que mediante Resolución Decanal 774/2020 se le concedió licencia con goce de haberes por enfermedad de largo tratamiento desde el 03 de septiembre de 2020 hasta el 05 de diciembre de 2020 inclusive, por un total de 94 (noventa y cuatro) días, en los cargos docentes que desempeña en esta Unidad Académica;

Que el Prof. Arturo Daniel Martínez Cabanillas registra un cargo de Profesor Ayudante "A" –dedicación simple- (C.119) en la Cátedra "C" de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario; y un cargo de Profesor Asistente –dedicación simple- (C.115) en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Privado VIII, ambos cargos en forma interina y hasta el 31 de marzo de 2021, conforme Resolución Decanal No 265/2020;

Lo preceptuado por el Art.46, inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Lo dispuesto por Res. HCD 313/06.

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Prof. Martínez Cabanillas, Arturo Daniel (legajo 34080), por el período comprendido desde el 06 de diciembre de 2020 hasta el 06 de marzo de 2021 inclusive, por un total de 91 (noventa y un) días, en los cargos docentes que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art.46, inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes.

Artículo 2: Protocolícese, tome nota Dirección de Personal de la Facultad, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Comercial y elévese al H. Consejo Directivo.